Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y DOS.

10 MS. 1662

v

y para el gasto de la escritura y despachos
de la ciudad de vmd se le remitan cinquenta
reales y que se despache correo con el poder
junto deste ayuntamiento a todo
apriesa y a la que traiga el testimonio
de la escritura y para aquel ingles de tien-
po y para el repartimiento y para en qui-
rosenga el repartimiento
contador de mes de [illegible] =

poder

En [illegible] tana a doce dias del mes de mayo de
mil seiscientos y sesenta y dos años ante
mi el escriuano publico y testigos pareçio
presente el concexo justicia y regimiento
desta villa estando en la sala de ayun-
tamiento = conviene a saber
[illegible] escriuano de la sala [illegible]
[illegible] de molina alcalde ordinario
Juan [illegible] de [illegible] escriuano
de la villa = [illegible] de [illegible]
alferez mayor = Pedro [illegible] [illegible]
[illegible] de [illegible] de mora
[illegible] Felix = don
[illegible] Andres de mo-
[illegible] [illegible] = [illegible] de la
[illegible] = [illegible] Fernandez [illegible]
fiel executor = Miguel Fernandez de mora y
[illegible] regidores = [illegible] vecinos desta villa
[illegible] jurados [illegible] en forma de
concexo y dixeron
que [illegible]
concexo dixeron que [illegible] todo su poder [illegible]
tante de [illegible] a diego
rodriguez de acosta [illegible]
[illegible] vecinos de la
ciudad de vmd y [illegible]

D. Diego Rodriguez de La Costa y Olea